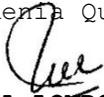


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 04 de noviembre de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Enero 19 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2019 - 187
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	EDIFICIO PARQUE RESIDENCIAL TORRE CRISTAL
Demandado	CONSTRUCTORA SORIANO DEL TORO S.A.S.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Enero veinte de dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599, en concordancia con el Artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

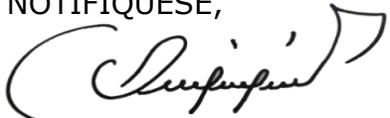
PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que posea la demandada **CONSTRUCTORA SORIANO DEL TORO S.A.S.**, identificada con NIT. 900.347.556-8, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en BANCOLOMBIA y BANCO DAVIVIENDA en la ciudad de Armenia, Q.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$10.380.000.00) m/cte.

TERCERO: Líbrese el oficio correspondiente a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino a la entidad financiera mencionada, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

CUARTO: Póngase en conocimiento de la parte demandante en este proceso, el oficio obrante a folios inmediatamente anteriores de este cuaderno, consecutivo N° 06, proveniente de la Dirección Regional del SENA, Quindío, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

<p>CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de enero de 2022.</p> <p>No. 009</p> <p></p> <p>NORA LONDOÑO LONDOÑO SECRETARIA</p>
--

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50336d016cd96207724f6076534683e7eed205d768220c5092b0ac480c77b9b5**

Documento generado en 19/01/2022 12:12:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>